



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

**D. MANUEL ARANDA DELGADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)**

### HAGO SABER

**PRIMERO:** Que las entidades locales, para atender necesidades transitorias de tesorería, podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no excedan de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 % de sus ingresos liquidados en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año, sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último (art. 51 TRLRHL).

Actualmente el Ayuntamiento de Valle del Zalabí tiene operación de tesorería en vigor y al estar próxima su cancelación se **tiene la necesidad de concertar una nueva operación de tesorería**

#### **Características de la Operación que pretende concertarse:**

- **Importe de la Operación: 300.000,00 euros**
- **Plazo de la operación: UN AÑO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.i del TRLCSP la concertación de la operación de crédito queda excluida del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la selección de la entidad prestamista se ha de seguir que se cumple el procedimiento regulado en las bases de ejecución del presupuesto, o en su caso los principios de publicidad y concurrencia.

**SEGUNDO:** El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, en su disposición final primera, modificó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), introduciendo en el artículo 48 bis el **PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA**.

El citado artículo 48 bis establece que “todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera”.

Se entiende por prudencia financiera el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste. En virtud de este principio el coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación incrementado en el diferencial que corresponda.

Por Resolución de la Dirección General del Tesoro de fecha 10 de enero de 2017 (BOE N° 9 de 11/01/2017) se actualiza el anexo 1 de la Resolución de 16 de septiembre de 2016 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

En el Anexo 1 de la citada resolución se establecen los tipos de interés fijos y diferenciales del coste de financiación del Estado en función de la vida media de la operación.



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

En el Anexo 3 de la Resolución de 16 de septiembre de 2016 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera se fijan los diferenciales máximos sobre el coste de financiación del Estado y otras condiciones financieras aplicables a las operaciones de endeudamiento de Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

A la operación proyectada le es de aplicación el diferencial recogido en el punto 2 ii c), 75 puntos básicos, ya que la Entidad Local no cumple las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico en cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria resultante de la liquidación de 2015 y período medio de pago a proveedores.

A los tipos máximos se podrán añadir en las pólizas de crédito, únicamente, comisión de no disponibilidad limitada a un máximo de 0,10 % anual.

Los intereses de demora no podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2 % anual.

Las entidades locales tienen la obligación de comunicar mensualmente las condiciones finales de todas las operaciones de endeudamiento y de derivados realizadas y de la cartera global de deuda al MINHAP, de conformidad con la plantilla proporcionada por la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

El cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en el momento de la firma de los documentos.

**TERCERO:** Esta Corporación, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2016, aprobó el Presupuesto General de esta Corporación, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, para el ejercicio 2017. Siendo el Resumen por capítulos tanto en gastos como en ingresos es el siguiente:

**Primero:** Cuadro Resumen:

Capítulo	Ingresos Año 2017	Importe
	<b>1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
C-1	Impuestos Directos	393.430,05
C-2	Impuestos Indirectos	11.529,10
C-3	Tasa y Precios Públicos y Otros ingresos	571.941,55
C-4	Transferencias Corrientes	1.180.253,61
C-5	Ingresos Patrimoniales	11.634,78
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
C-7	Transferencias de Capital	152.546,80
	<b>Total Presupuesto Ingresos</b>	<b>1.939.147,59</b>

Capítulo	Gastos Año 2017	
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>		
C-1	Gastos de Personal	514.652,50
C-2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	975.629,12
C-3	Gastos Financieros	38.076,06
C-4	Transferencias Corrientes	90.351,42
C-5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	3.000,00
<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
C-6	Inversiones Reales	231.500,00
C-7	Transferencias de Capital	25.853,40
<b>2 OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
C-9	Pasivos Financieros	60.085,09
	<b>Total Capítulos Gastos</b>	<b>1.939.147,59</b>

**CUARTO:** Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 16/08/2016 aprobó las Cuentas Generales correspondientes al ejercicio 2015

Los importes de Derechos liquidados por Operaciones Corrientes de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 201 (Total Recaudación Líquida –corrientes y cerrados) son los siguientes:

<b>LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>Euros</b>
<i>Cap. 1</i>	<i>Impuestos Directos</i>	<i>399.060,13</i>
<i>Cap. 2</i>	<i>Impuestos Indirectos</i>	<i>58.710,65</i>
<i>Cap. 3</i>	<i>Tasas y otros ingresos</i>	<i>140.646,40</i>
<i>Cap. 4</i>	<i>Transferencias corrientes</i>	<i>926.852,25</i>
<i>Cap. 5</i>	<i>Ingresos Patrimoniales</i>	<i>5.608,24</i>
	<b>Total</b>	<b>1.530.877,67</b>

**SEXTO:** La Entidad Local: Valle del Zalabí. Código BDGEL: 01-18-907-AA-000. CIF: P1805900F, tiene las siguientes OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO VIVAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016:

<u>Identificación</u>	<u>Entidad prestamista</u>	<u>Tipo de operación</u>	<u>Principal</u>	<u>Pendiente Amortizar</u>
<a href="#">AGE LPDTE 2008</a>	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolución participación Tributos Estado	42.137	16.854,83



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

<a href="#">AGE_LPDTE_2009</a>	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolución participación Tributos Estado	30.036	15.018,17
<a href="#">900060</a>	BANKINTER S.A.	Préstamo Operación que sustituye la compensación de retención PIE por el importe pendiente, con el FFPP en Liquidación, conforme al RDL 17/2014 y los acuerdos de la CDGAD, Refinanciación FFPP2	751.860,90	751.860,90
<a href="#">0170 88 6142141461</a>	CAJA R. DE GRANADA, S.C.C.	Línea de crédito	300.000	46.640,75
<a href="#">EXPTE. 1/2006 LP</a>	CAJA R. DE GRANADA, S.C.C.	Otra	800.000	330 64,03

### SEPTIMO:

- La Operación BANKINTER S.A., Operación que sustituye la compensación de retención PIE por el importe pendiente, con el FFPP en Liquidación, conforme al RDL 17/2014 y los acuerdos de la CDGAD , Refinanciación FFPP2. Fecha de formalización: 16/10/2015 su fecha de vencimiento es el 31/01/2025, siendo la *suma total de los interés y de la amortización* las siguientes anualidades:

Año	Importe
2017	Anualidad /9.883,90/ €
2018	Anualidad /103.839,51/ €
2019	Anualidad /102.607,39/ €
2020	Anualidad /101.355,08/ €
2021	Anualidad /100.160,05/ €
2022	Anualidad /98.911,06/ €
2023	Anualidad /97.678,95/ €
2024	Anualidad /96.440,10/ €
2025	Anualidad /95.218,12/ €

- La Operación, EXPTE. 1/2006 LP Entidad financiera: CAJA R. DE GRANADA, S.C.C. Fecha de formalización: 16/10/2006 su fecha de vencimiento es el 16/10/2021, siendo la *suma total de los interés y de la amortización* las siguientes anualidades:

Año	Importe
2017	Anualidad /75.776.91/ €
2018	Anualidad /75.776.91/ €
2019	Anualidad /75.776.91/ €
2020	Anualidad /75.776.91/ €
2021	Anualidad /75.776.91/ €

- CAJA R. DE GRANADA, S.C.C.:

Año	Importe
2016	Anualidad /300.000,00/ €



# AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcadia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcadia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

**OCTAVO:** Siendo la anualidad teórica de amortización de las operaciones:

- 900060 BANKINTER S.A. Préstamo, Operación que sustituye la compensación de retención PIE por el importe pendiente, con el FFPP en Liquidación, conforme al RDL 17/2014 y los acuerdos de la CDGAD, Refinanciación FFPP2.
- EXPTE. 1/2006 LP Entidad financiera: CAJA R. DE GRANADA, S.C.C. y
- 0170 88 6142141461 CAJA R. DE GRANADA, S.C.C

Identificación	Principal	Amortización (meses)	Cutas año	Tipo	Anualidad Teórica
BANKINTER S.A.	751.860,90	96	1	1,30	9.883,90
CAJA R. DE GRANADA, S.C.C.	442.474	108	1	4,75	75.776,91
CAJA R. DE GRANADA, S.C.C. S.A.	300.000,00	12	1	0,710	300.000,00
				<b>Total anualidad</b>	<b>385.660,81</b>

**NOVENO:** El ahorro neto asciende a /5.144,94/ €

**DECIMO:** El Remanente de Tesorería para gastos Generales correspondiente al ejercicio 2015 –siendo el último ejercicio liquidado- es positivo y asciende a /506.330,01/ €.

Clasificación Económica por Capítulos F.1.1.1	Desglose de Ingresos F.1.1.2-F.1.1.3	Desglose de Gastos F.1.1.4-F.1.1.5	Clasificación Programa F.1.1.6	Transf. a Entes Sector Público F.1.1.7	Remanente de Tesorería F.1.1.8	Resultado Presup. F.1.1.11
1. (+) Fondos líquidos:					127.418,68	
2. (+) Derechos pendiente de cobro:					787.669,23	
- (+) del Presupuesto corriente:					561.628,10	
- (+) de Presupuestos cerrados:					207.671,39	
- (+) de operaciones no presupuestarias:					18.369,74	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago:					773.426,53	
- (+) del Presupuesto corriente:					410.580,47	
- (+) de Presupuestos cerrados:					227.754,71	
- (+) de operaciones no presupuestarias:					135.091,35	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación					440.614,56	
- (-) cobros realizados pendientes de Aplic. Definitiva:					18.175,83	
- (+) pagos realizados pendientes de Aplic. Definitiva:					458.790,39	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4):					582.275,94	
II. Saldos de dudoso cobro:					75.945,13	
III. Exceso de financiación afectada:					0,00	
IV. Remanente de tesorería para gastos Generales (I-II-III):					506.330,81	
V. Saldo de Obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto a 31 Diciembre:					0,00	
VI. Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos:					0,00	
VII. Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado (IV-V-VI):					506.330,81	

**DECIMO PRIMERO:** Que los ingresos Recaudados, por operaciones corrientes correspondientes al ejercicio 2015 –siendo el último ejercicio liquidado-, asciende a la cantidad de a /1.530.877,67/ €, siendo el 30%, de esta cantidad, /459.263,30/ €, por lo tanto la operación a concertar,



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

con un límite de créditos de hasta /300.000,00/ €, siendo la finalidad: Tesorería y conforme establece el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, esta operación no supera el 30% del límite establecido en citado artículo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En el Valle del Zalabí a 30 de enero de 2017

El Alcalde



Edo.: Manuel Aranda Delgado